

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VACARIS  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 27 DE JUNIO DE 2022

26.694

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Gobierno  
**Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
Ministra de Educación  
**Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
**Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
**C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**C.P.N. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 30 de junio de 2022 a las 10:30 hs**, en las instalaciones de la empresa "Sucesión de Alves Almeida José (Pasas Lucitano)" ubicada en calle Comercio y calle Morón – la Bebida - Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. respecto de la actividad: "Procesamiento y empaque de pasas de uva", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2708-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCOLLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CECILIA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE SECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCOLLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

CAROLINA MURATORE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**ES COPIA FIEL**

## RESOLUCIONES



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 239 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 05 de Julio de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 5059-19 y la Resolución N° 1520-DGC-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, Interventor a cargo de la Presidencia, Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0154-400700, la superficie destinada a Expropiación, del plano de Mensura N° 01-24298-03, ubicado en calle Remedios de Escalada de San Martín esq. Aristóbulo del Valle- Departamento Capital.

Que debido a un error involuntario, se resolvió en el Art. 1° de la mencionada Resolución, Inscribir en el Dominio Público del Estado Provincial- Municipalidad de la Capital, debiendo haber colocado **"Inscribir en el Dominio Público del Estado Provincial, una superficie según mensura de 2 ha 9.397,42 m<sup>2</sup> y según título de 3 ha 0352,27 m<sup>2</sup>, con destino a N.C. 0154-400700 Expropiada, del plano de Mensura N° 01-24298-03, la que queda protocolizada al N° 6406 – F° 6406-T° 64 – Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro".-**

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 1520-DGC-19 de fecha 04-07-2019 debiendo decir: **"Inscribise en el Dominio Público del Estado Provincial, una superficie según mensura de 2 ha. 9.397,42 m<sup>2</sup> y según título de 3 ha. 0352,27 m<sup>2</sup>, con destino a N.C. 0154-400700 Expropiada, del plano de Mensura N° 01-24298-03, la que queda protocolizada al N° 6406 - F° 6406 - T° 64 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-"**

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-15795 – As. 6 – Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-**Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
 Jefa Dpto. del Registro Real  
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI  
 ING. AGRIM. - DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
 SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 287- DGC -21.-****SAN JUAN, 23 de Agosto de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 3216-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Nicolás A. Guzmán, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. José Alberto Catanzaro MCP N° 1271, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 05-22-414444, la superficie destinada a Fracción 1a y Fracción 2a, del plano de Mensura N° 05/4720-02, ubicado en Calle Vidart esquina Calle 7 - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019475, informa que si consta el dominio a nombre de "GUZMAN, NICOLAS ALEJANDRO", inscripto al Folio Real N° 05-1000 - As. 9 - Año 2009, los cuales no se encuentran inibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

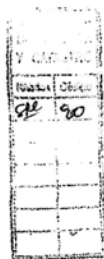
Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** *Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 269,03 m<sup>2</sup> y según título de 272,17 m<sup>2</sup>, destinadas a Fracción 1a y Fracción 2a, del plano de Mensura N° 05/4720-02, la que queda protocolizada al N° 6511 - F° 6511 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-*

**ARTICULO 2°.-** *Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 05-1000 - As. 9 - Año 2009, la superficie enunciada precedentemente.-*

**ARTICULO 3°.-** *Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-*



*MABEL A. ALFONZO*  
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

*JUAN PABLO QUATTROPANI*  
JUAN PABLO QUATTROPANI  
ING. AGRIM. DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



## RESOLUCIÓN N° 201 - DGC -21.-

SAN JUAN, 17 de Mayo de 2021.-

## VISTO:

El Expediente N°2223-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

## CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Juan Ernesto Vives en calidad de heredero declarado y adjudicatario y el profesional actuante Ing. Agrim. Enzo E. Ferrarini, MCP N° 2388, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0546- 430100, la superficie destinada a Fracción "1 a" ( a expropiar), del plano de Mensura N° 05-7154-M-18, ubicado en Avda. Intendente Joaquín Uñac s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 011990, informa que si consta el dominio a nombre de " VIVES MAS ERNESTO", inscripto al N° 4641, F° 41, T° 47, Pocito - Año 1978, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

## POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 279,00 m² y según título de 276,24 m², destinada a Fracción " 1 a" (a expropiar), del plano de Mensura N° 05-7154-M-18, la que queda protocolizada al N° 6490 - F° 6490 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 4641, F° 41, T° 47, Pocito - Año 1978, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO	
Revisado	Fecha
382	40

*Mabel A. Alfonso*  
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

*Juan Pablo Chertropani*  
JUAN PABLO CHERTROPANI  
ING. AGRIM. DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 209 - DGC - 21.-****SAN JUAN, 19 de Mayo de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 2145-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. CPN Cristian Andino, Intendente de la Municipalidad de San Martín, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1240-620350/570340, las superficies destinadas a las Fracciones "A2" y "B2"- Ensanche de Calle Sarmiento Fracciones "A3" y "B3" -Ensanche de Calle Belgrano, del plano de Mensura N° 12/1657-P-10, ubicado en Calle Sarmiento y Calle Belgrano - *Departamento San Martín.*

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 2632/2021, promulgada por Decreto N° 88, Municipalidad de San Martín, libérese al uso público e inscribise en el dominio público del Estado los Ensanches de las Calles.-

Que el registro general inmobiliario, según certificado n° 011991, informa que si consta el dominio a nombre de "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN", inscripto al Folio Real Matricula N° 00-12-1988 - As. 3 - Año 2011, la cual no se encuentra inhihida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de las parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

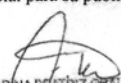
Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

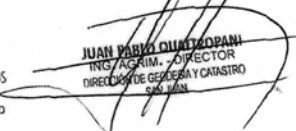
**ARTICULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de San Martín, una superficie según mensura de 2.659,90 m<sup>2</sup> y según título de 2.652,56 m<sup>2</sup>, destinada a las Fracciones "A2" y "B2"- Ensanche de Calle Sarmiento Fracciones "A3" y "B3" - Ensanche de Calle Belgrano, del plano de Mensura N° 12/1657-P-10, la que queda protocolizada al N° 6491 - F° 6491 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 00-12-1988 - As. 3 - Año 2011, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-

  
MARIANA BEATRIZ CHALLES  
Jefa Secc. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS  
JEFE DE LA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
JUAN PABLO QUINTO PAN  
ING. AGRIM. - DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 210 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 20 de Mayo de de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 02346-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Hector Williams Tejada, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Gustavo Roberto Hueso, MCP N° 3174, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0738-752217, la superficie destinadas a Espacio Verde, del plano de Mensura N° 07/960-20, ubicado en Ruta Provincial N° 60 s/n° - Departamento Ullúm.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 012417, informa que si consta el dominio a nombre de " **TEJADA, HECTOR WILLIAMS**", inscripto al Folio Real Matrícula N° 07-1139 - As. 5 - Año 2015, el cual no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

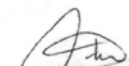
**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.-** Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Ullúm, una superficie según mensura de 115,31 m<sup>2</sup> y según título de 117,43 m<sup>2</sup>, destinada a Espacio Verde, del plano de Mensura N° 07/960-20, la que queda protocolizada al N° 6492 - F° 6492 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 07-1139 - As. 5 - Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

  
MARINA BEATRIZ OBALJES  
Jefe Secc. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. HECTOR WALKER PINTOS  
JEFE TURNO TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
JUAN PABLO QUATTROPÁN  
ING. AGRIM. DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 224 - DGC -21.-****SAN JUAN, 04 de Junio de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 2222-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Juan Ernesto Vives, en carácter de heredero y adjudicatario del bien inmueble y el profesional actuante Ing. Agrim. Enzo E. Ferrarini, MCP N° 2388, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0546- 440100, la superficie destinada a Fracción "1 a"- Expropiar, del plano de Mensura N° 05/7153-18, ubicado en Avda. Intendente Joaquín Uñac - s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra, apto unicamente para inscribir al Dominio Público del Estado.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 011989, informa que si consta el dominio a nombre de " **VIVES MAS, ERNESTO**", inscripto al N° 4611 - F° 11 - T° 47 - Año 1978 - Dpto. Pocito, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 265,92 m<sup>2</sup> y según título de 266,88 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción "1 a" (a expropiar), del plano de Mensura N° 05/7153-18, la que queda protocolizada al N° **6493 - F° 6493 - T° 64 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 4611 - F° 11 - T° 47 - Departamento Pocito - Año 1978, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

MARINA BEATRIZ OBALES  
Letrada Sub. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTOS  
JULIATURA TÉCNICA  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN ERNESTO VIVES  
ING. AGRIM. DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

## RESOLUCIÓN N° 230 - DGC -21.-

SAN JUAN, 14 de Junio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 02535-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Alfredo Emilio Martin, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Andrés Dario Ibazeta, MCP N° 3861, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0322-431109, las superficies destinadas a Calles Proyectads y Espacios Verdes 1 a 3, del plano de Mensura N° 03/08492-19, ubicado en Calle Colon s/n° - Departamento Santa Lucia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 08-DPDU-2021, en Expediente N° 504-0612-S-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 014644, informa que si consta el dominio a nombre de "**MARTIN, ALFREDO EMILIO**", inscripto al Folio Real Matricula N° 03-12197 - As. 1 - Año 2018, el cual no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, pero si Servidumbre de Acueducto para riego, real, continua y perpetua y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafecciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucia, una superficie según mensura de 9.674,75 m² y según título de 9.748,17 m², destinada a Calles Proyectads y Espacios Verdes 1 a 3, del plano de Mensura N° 03/08492-19, la que queda protocolizada al N° 6494 - F° 6494 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 03-12197 - As. 1 - Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

MABEL A. ALFONZO  
DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 231 - DGC -21.-****SAN JUAN, 14 de Junio de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 02519-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Hugo Eduardo Fabián García, Rafael Eduardo García Almada, Adrian Manuel Martín Villegas y Marisa Beatriz del Valle Casares, en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Walter Daniel Dening, MCP N° 2747, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 10-52-770300 - 10-52-780340, las superficies destinadas a Calles Projectads y Espacios Verdes, del plano de Mensura N° 10/4270-14, ubicado en Calle Arenales s/n° - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Albardón, sanciona en Ordenanza N° 2234-CD-2019 la aceptación de la donación de calles y espacios verdes, promulgada la mencionada norma mediante Decreto N° 053-2019.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado emitido por la Municipalidad de Albardón.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013912, informa que si consta el dominio a nombre de "GARCIA, HUGO EDUARDO FABIAN; GARCIA ALMADA, RAFAEL EDUARDO; MARTIN VILLEGAS, ADRIAN MANUEL Y CASARES, MARISA BEATRIZ DEL VALLE", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-4236 - As. 1 - Año 2016, el cual no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 3.999,79 m² y según título de 3.999,44 m², destinada a Calles Projectads y Espacios Verdes, del plano de Mensura N° 10/4270-14, la que queda protocolizada al N° 6495 - F° 6495 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-4236 - As. 1 - Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



Ing. Agrim. **MABEL A. ALFONZO**  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**ING. JOSÉ JUAN PARRA QUAYÓN (M)**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 235- DGC -21.-**

**SAN JUAN, 22 de Junio de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 2835-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Jefe de Distrito San Juan de la Dirección Nacional de Vialidad Dn. Jorge Rafael Dante Deiana y el profesional actuante Ing. Agrim. Diego Javier Velázquez, MCP N° 4282, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. (Parcial) 15-20-492732, la superficie destinada a Ruta Nacional N° 40 (Expropiación), del plano de Mensura N° 15/5189-18, ubicada en Ruta Nacional N° 40 s/N° - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 014959, informa que si consta el dominio a nombre de " **PROVINCIA DE SAN JUAN**", inscripto al N° 28, F° 32, T° 1, Sarmiento, Año 1931 ( en mayor extensión), quien no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; el inmueble no reconoce gravámen, pero si consta servidumbre administrativo y de paso de electroducto y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Vialidad Nacional, una superficie según mensura de 2 ha 4.537,98 m² y según título de 2ha 4.537,98 m², destinada a Ruta Nacional N° 40 (Expropiación), del plano de Mensura N° 15/5189-18, la que queda protocolizada al N° **6496 - F° 6496 - T° 64 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 28, F° 32, T° 01- Año 1931(en mayor extensión), la superficie enunciada precedentemente:-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO	
Fecha:	22/06/21
Nº:	235

*MABEL A. ALFONZO*  
Ing. Agrim. **MABEL A. ALFONZO**  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

*JUAN PABLO CUATROBANI*  
**JUAN PABLO CUATROBANI**  
ING. AGRIM. - DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 236 - DGC -21.-****SAN JUAN, 28 de Junio de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 2916-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Profesional actuante Ing. Agrim. Edgar E. Gélvez, MCP N° 3129, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1048/725435, las superficies destinadas a Calle Proyectada, Ensanche de Calle Aberastain y Fracción Destinada al Ramo Las Bóvedas, del plano de Mensura N° 10-5031-20, ubicado en Calle Aberastain s/n° "La Cañada"- Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 10-DPDU-2021, en Expediente N° 504-1767-P-2018, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 015601, informa que si consta el dominio a nombre de " **PIZARRO RODRIGUEZ, DANIELA CAROLA**", inscripto al Folio Real Matricula N° 10-4723 - As. 2 - Año 2019, el cual no se encuentra inibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, pero si Servidumbre de Acueducto para riego, real, continua, perpetua y gratuita, la cual debiera ser cancelada en razon de la inscripcion mencionada en el primer considerando, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

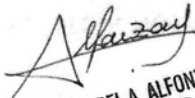
**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 2643,20 m<sup>2</sup> y según título de 2.574,60 m<sup>2</sup>, destinada a Calle Proyectada y Ensanche de Calle Aberastain y al Departamento de Hidráulica una superficie según mensura de 380,00 m<sup>2</sup> y según título de 370,13 m<sup>2</sup> Fracción destinada al Ramo Las Bóvedas, del plano de Mensura N° 10-5031-20, la que queda protocolizada al N° 6497 - F° 6497 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Cancelese de la inscripción de Dominio al Folio Real Matricula 10-4723-As 2 Año 2019, la servidumbre de Acueducto para riego conforme los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio del Folio Real Matricula N° 10-4723 - As. 2 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 4°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

  
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUINTROPATI  
DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

ANOTADO EN FOLIO REAL:

TRANSMISION DOMINIO PUBLICO (Rubro 6 As. 7)  
CANCELACION SERVIDUMBRES Rb 7 As. 4

MATRICULA N° 10-4723

San Juan 13 de julio de 2021

  
Dra. VALERIA GINESTAR  
Abogada - Escribana  
Registro General Inmobiliario



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 244 - DGC -21.-****SAN JUAN, 16 de Julio de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 03032-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Daniel Alberto Rodríguez, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. José Di Carlos, MCP N° 2714, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0520-244540, la superficie destinada Ensanche de Calle Chacabuco, del plano de Mensura N° 05/7142-18, ubicado en Calle Chacabuco s/n° - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al dominio público del Estado la Fracción de Ensanche.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 016928, informa que si consta el dominio a nombre de **"RODRIGUEZ, DANIEL ALBERTO"**, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-8762 - As. 5 - Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes, consta Usufructo a favor de Rodríguez Piqueras, Manuel y constitución de Servidumbre de riego y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-


Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1°**- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 32,07 m<sup>2</sup> y según título de 32,43 m<sup>2</sup>, destinada a Ensanche de Calle Chacabuco, del plano de Mensura N° 05/7142-18, la que queda protocolizada al N° 6498 - F° 6498 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°**- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-8762 - As. 5 - Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°**- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

  
MARÍA BEATRIZ CABALES  
Jefe Rec. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. HECTOR WALTER PINTO  
JEFATURA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
JUAN PABLO QUATTROPANI  
ING. AGRIM. - DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 245 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 16 de Julio de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 03069-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro: y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Jorge Antonio Samprieto, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Gustavo Roberto Hueso, MCP N° 3174, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen A)- 1050-630390322 y B) - 1050-635410, la superficie destinada Ensanche de Calle Sarmiento, del plano de Mensura N° 10/4796-18, ubicado en Calle Sarmiento s/n° - Departamento Albaridon.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir UF, apto para inscribir la Fracción Ensanche al Dominio Público del Estado.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 016929, informa que si consta el dominio a nombre de "SAMPIETRO, JORGE ANTONIO y PARRELO, MARCELA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-4820 - As. 1 - Año 2019, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribase en el Dominio Público del Estado, - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 122,76 m² y según título de 122,47 m², destinada a Ensanche de Calle Sarmiento, del plano de Mensura N° 10/4796-18, la que queda protocolizada al N° 6499 - F° 6499 - T° 64 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-4820 - As. 1 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y desé al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ OBALLOS  
Jefa Sec. Comercio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. DIRECTOR WALTER PINTOS  
JEFA JURÁ Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI  
ING. AGRIM. - DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 246 - DGC -21.-**

SAN JUAN, 16 de Julio de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 01157-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Oscar Alfredo Rojas, y Daniel Fernando Muñoz, en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. Francisco Javier Girbert, MCP N° 3328, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. 0232-060725, la superficie destinada a Fracción "C2" Ensanche de Avda. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 02/5050-98, ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "C2" deslindada a Ensanche .-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 016010, informa que si consta el dominio a nombre de "**ROJAS, OSCAR ALFREDO** y **MUÑOZ, DANIEL FERNANDO**", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-5827 - As. 12 - Año 2018, los cuales no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribese en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 107,61 m<sup>2</sup> y según título de 106,86 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción "C2" Ensanche de Avda. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 02/5050-98, la que queda protocolizada al N° **6500 - F° 6500 - T° 65 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-5827 - As. 12 - Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARINA BEATRIZ GABALLES  
Jefe Sect. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HECTOR WALTER FINJOS  
JEFE PARA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. HECTOR WALTER FINJOS  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO





DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 247 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 21 de Julio de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 2426-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro: y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Intendente de la Municipalidad de Zonda Dn. Miguel Atampiz y el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Alejandro Ortíz, MCP N° 2580, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 06-64-753693, la superficie destinada a Calle Proyectada (lote B), del plano de Mensura N° 06-967-19, ubicado en Calle H. Lopez s/n esq. Calle Malvinas Argentinas – B° El Tontal - Departamento Zonda.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 69/19, promulgada por Decreto N° 125/2019, Municipalidad de Zonda, libérese al uso público e inscribise en el dominio público del Estado la Calle Proyectada (lote B).-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 018480, informa que sí consta el dominio a nombre de "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", inscripto al N° 462 I° 62 -I° 5 – Dominio Privado Provincial - Año 1979 (mayor extensión), la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de las parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Zonda, una superficie según mensura de 242,71 m<sup>2</sup> y según título de 253,61 m<sup>2</sup>, destinada a Calle Proyectada (lote B), del plano de Mensura N° 06-967-19, la que queda protocolizada al N° **6501 - F° 6501 - T° 65 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 462 - I° 62 - T°5- Dominio Privado Provincial - Año 1979 (mayor extensión), la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Ing. Agrim. **MABEL A. ALFONZO**  
 Jefa Dpto. del Registro Real  
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**JUAN PABLO QUATTROPANI**  
 ING. AGROM. DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
 SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 253- DGC -21.-****SAN JUAN, 28 de Julio de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 3153-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Jefe del 9° Distrito San Juan de la Dirección Nacional de Vialidad, Jorge Rafael Daiana, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 1568-950720, la superficie destinada a la obra Autopista Ruta Nacional N° 40, tramo: Lte. Interprovincial San Juan - Mendoza - Int, Acceso Sur y Ruta Prov. N° 179 (Calle 8), Sección II, Tres Esquinas, (Acc. a Cochagual) y Sección III: Int. Rta. Nac. N° 40 y Rta. Prov. N° 295, del plano de Mensura N° 15/5187-18, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Sarmiento.-

Que el plano respectivo se encuentra apto unicamente para tramite de expropiación.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 017713, informa que si consta el dominio a nombre de **"LOPEZ, MARCELO DANIEL"**, inscripto al Folio Real Matrícula N° 15-976 - As. 4 - Año 1999, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**


**ARTICULO 1°.-** Inscríbese en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.168,97 m<sup>2</sup> y según título de 1.169,44 m<sup>2</sup>, con destino a Ruta Nacional N° 40, tramo: Lte. Interprovincial San Juan - Mendoza - Int, Acceso Sur y Ruta Prov. N° 179 (Calle 8), Sección II, Tres Esquinas, (Acc. a Cochagual) y Sección III: Int. Rta. Nac. N° 40 y Rta. Prov. N° 295, del plano de Mensura N° 15/5187-18, la que queda protocolizada al N° **6502 - F° 6502 - T° 65 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 15-976 - As. 4 - Año 1999, la superficie enunciada precedentemente.-

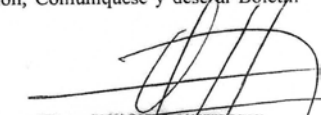
**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



MARINA BENÍTEZ OBALTES  
Jefa Sec. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



Ing. Agrim. VÍCTOR WALTER PINTOS  
JEFE TERCERA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



JUAN PABLO QUATTROPAI  
ING. AGRIM. / DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 278- DGC -21.-**

**SAN JUAN, 20 de Agosto de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3296-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Profesional actuante Ing. Agrim. Edgar E. Gelvez, MCP N° 3129, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. De Origen 04-35-700400, la superficie destinada a Calle Proyectada 1 a 7, del plano de Mensura N° 04/13593-16, ubicada en calle López s/n° esq. Calle Vélez Sarsfield Lote Hogar N° 22 - Departamento Rawson.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 020679, informa que si consta el dominio a nombre de "ESTADO PROVINCIAL DIRECCION PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR", inscripto al Folio Real N° 00-04-21016- As. 1, Año 2020, quien no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes; el inmueble no reconoce gravámenes, ni restricciones y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones v/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Dirección Provincial del Lote Hogar, una superficie según mensura de 1 ha 0891,05 m² y según título de 1ha 1.559,21 m², destinada a Calle Proyectada 1 a 7, del plano de Mensura N° 04/13593-16, la que queda protocolizada al N° 6504 - F° 6504 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 00-04-21016- As. 1 - Año 2020, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



*MABEL A. ALFONZO*  
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

*JUAN PABLO CUATROPIANI*  
Ing. Agrim. JUAN PABLO CUATROPIANI  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 279-DGC-21**

SAN JUAN, 20 de Agosto de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 3174-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, Interventor a cargo de la Presidencia, Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 02-48-871845, la superficie destinada a Fracción B1, N.C. 02-48-868850, del plano de Mensura N° 02-7633-14, ubicado en Calle Pellegrini S/N - Departamento Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para trámite de expropiación de la Fracción B1.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019476, informa que si consta el dominio a nombre de "LANUSSE, CARLOS ALBERTO", inscripto al Folio Real N° 02-12438 - As. 1 - Año 2009, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble si reconoce gravamen, consta LITIS en Rubro 7 As.7, pero conforme al Oficio enviado por la Sr. Juez, esa LITIS ha sido levantada, la que se inscribirá conjuntamente con la presente.

Que por Ley N° 1180-A se ha expropiado en forma parcial, el inmueble N.C. 02-48-871845 destinado para la construcción de la Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV, en el Departamento Rivadavia.

Que la Sra. Juez, Dra. Adriana Tettamanti, en Autos N° 128001/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LANUSSE CARLOS ALBERTO S/ Expropiación (en Cont. Adm)", tramitados ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Secretaría N°1, sentencia dictada el 16/03/2020 (fs. 105/109), conforme lo previsto por el art. N° 4 del Decreto N° 2286/92-A y en conformidad con lo prescripto por el art. 29 de la Ley 1000-A, solicita se proceda a la inscripción del inmueble Expropiado.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.


**POR ELLO;**


**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial, una superficie según mensura de 3 ha 4.740,20 m<sup>2</sup> y según título de 3 ha 4.736,50 m<sup>2</sup>, con destino a Fracción B1 Expropiada, del plano de Mensura N° 02/7633-14, la que queda protocolizada al N° 6505 - F° 6505 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real N° 02-12438 - As. 1 - Año 2009, la superficie enunciada precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

  
Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS  
Sub Jefe Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 280 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 20 de Agosto de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 00238-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Martín Gatti, Horacio; Costante Balmaceda, Sergio Javier; Barros, Fernando Carlos; Mut, Daniela Ailin; Romero Vera, Ariel Alejandro; Ponte, María Victoria; Fernández, Raúl Andrés; Soler, Stella Maris y Games, Antonio en calidad de propietarios, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0155-440480, la superficie destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Lavalle, del plano de Mensura N° 01/28986-14, ubicado en Calle Lavalle 944 (S) - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "A2" Ensanche.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019473, informa que si consta el dominio a nombre de "POL, ADRIANA OLGA; COSTANTE BALMACEA, SERGIO JAVIER; BARROS, FERNANDO CARLOS; MUT, DANIELA AILIN; ROMERO VERA, ARIEL ALEJANDRO; PONTE, MARIA VICTORIA; FERNANDEZ, RAUL ANDRES; SOLER, STELLA MARIS y GAMES, ANTONIO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-20737- As. 7 - Año 2020, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-


**POR ELLO;**


**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Capital, una superficie según mensura de 33,09 m<sup>2</sup> y según título de 32,82 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Lavalle, del plano de Mensura N° 01/28986-14, la que queda protocolizada al N° 6506 - F° 6506 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-20737- As. 7 - Año 2020, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

  
MARÍA ELIZABETH OBALTES  
Jefe Secc. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS  
Sub Jefe Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

  
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 281 - DGC -21.-****SAN JUAN, 20 de Agosto de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 3472-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Mariela Evangelina Clatt, en carácter de propietaria y el profesional actuante, Joaquín Riera, MCP N° 3251 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1920-102798, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 6, Espacios Verdes 1 a 2 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 19/2734-17, ubicado en Ruta Provincial N° 510 - s/n° - Departamento Valle Fértil.-

Que el plano respectivo se encuentra, sin observaciones técnicas no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 1372-H.C.D.-2021, promulgada por Decreto N° 0177-SG-21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, aprueba el convenio de donación con cargo.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019472, informa que si consta el dominio a nombre de "CLATT, MARIELA EVANGELINA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 19-1555 - As. 1 - Año 2010, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Valle Fértil, una superficie según mensura de 4 ha. 6.897,24 m<sup>2</sup> y según título de 5 ha. 4.754,77 m<sup>2</sup>, destinadas a Calles Proyectadas 1 a 6, Espacios Verdes 1 a 2 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 19/2734-17, la que queda protocolizada al N° 6507 - F° 6507 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 19-1555 - As. 1 - Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MARIELA BEATRIZ MORALES  
Jefa Dpto. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrím. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI  
ING. AGRÍM. - DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 284 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 23 de Agosto de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 920-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Jefe Técnico del Area Regularización Dominial del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada y el profesional actuante Ing. Agrim. Roberto R. Cremades, MCP N° 2322, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 06-64-545651, las superficies destinadas a Espacio Verde I, Espacio Verde II, Equipamiento y Unión Vecinal y Calles Proyectadas, del plano de Mensura N° 06/673-08, ubicado en Calle Ruta Prov. N° 12 (S/N) - Departamento Zonda.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda sanciona en Ordenanza N° 52/19, promulgada por Decreto N° 104/2019, en la cual se acepta la donación de Espacio Verde I, Espacio Verde II, Equipamiento y Unión Vecinal y Calles Proyectadas en el estado que se encuentra.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019633, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", (B° Serranías), inscripto al Folio Real Matrícula N° 06-1092-2005 – As.6, Dpto. Zonda, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Zonda, una superficie según mensura de 1 Ha. 6.305,26 m<sup>2</sup> y según título de 1 Ha. 5.924,75 m<sup>2</sup>, destinadas a Espacio Verde I, Espacio Verde II, Equipamiento y Unión Vecinal y Calles Proyectadas, del plano de Mensura N° 06/673-08, la que queda protocolizada al N° 6508 - F° 6508 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 06-1092-2005 - As. 6 - Dpto. Zonda, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. CARLOS A. BARQUIEL ESTRADA  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 285 - DGC -21.-****SAN JUAN, 23 de Agosto de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 2206-20, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. José Tomás Ossa y Viento Andino S.R.L., en calidad de propietarios y los profesionales actuantes Ing. Agrim. José Antonio Castro, MCP N° 1358 y el Ing. Agrim. Joaquín Riera, MCP N° 3251, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 16-20-420290/420390/370410/390330/430350/430430/380370, la superficie destinada a Ruta Provincial N° 401, del plano de Mensura N° 16/2672-16, ubicado en Ruta Provincial N° 401 – Campo Ansilla - Departamento Calingasta.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-  
Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019477, informa que si consta el dominio a nombre de “ **OSSA, JOSE TOMAS Y VIENTO ANDINO S.R.L.**”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 16-0073 - As. 11 - Año 2021 – Dpto. Calingasta, el cual no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

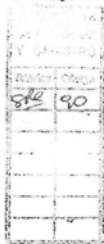
Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 57 ha 8.294,53 m<sup>2</sup> y según título de 60 ha 8.761,51 m<sup>2</sup>, destinada a Ruta Provincial N° 401, del plano de Mensura N° 16/2672-16, la que queda protocolizada al N° **6509 - F° 6509 - T° 65 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 16-0073 - As. 11 - Año 2021- Dpto. Calingasta; la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



Ing. Agrim. **MABEL A. ALFONZO**  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

**JUAN PABLO QUATTRONE**  
ING. AGRIM. - DIRECTOR  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN





DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 286 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 23 de Agosto de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3531-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Lidia Rosalina Hobeika, en calidad de copropietaria y el profesional actuante, Ing. Agrim. Yanina Gutierrez, MCP N° 3174, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0152-640690, la superficie destinada a Ensanche de Calle Jujuy, del plano de Mensura N° 01/17858-88, ubicado en Calle Jujuy N° 340 (S) - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra, sin observaciones técnicas no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019474, informa que si consta el dominio a nombre de "HOBEIKA, LIDIA ROSALINA y HOBEIKA, NATALIA TERESA", inscripto al N° 5957 - F° 57 - T° 60 - Dpto. Capital Zona "A" - Año 1988 y el Usufructo a nombre de Hobeika, Roque y Daher de Hobeika, Mountana, las cuales no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Capital, una superficie según mensura y según título de 34,63 m<sup>2</sup>, destinadas a Ensanche de Calle Jujuy, del plano de Mensura N° 01/17858-88, la que queda protocolizada al N° 6510 - F° 6510 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 5957 - F° 57 - T° 60 - Dpto. Capital Zona "A" - Año 1988, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

MABEL A. ALFONDO  
Jefa Secc. Dominio Público  
Departamento del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONDO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPANI  
ING. AGRIM. - DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 294 - DGC -21.-**

SAN JUAN, 26 de Agosto de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 3600-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe Técnico del Área Regularización Dominial, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0826-640833, la superficie destinada a Calles Proyectadas, del plano de Mensura N° 08/5844-18, ubicado en Calle Necochea s/n° - Departamento Chimbos.-  
Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para realizar trámites.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 07- DPDU-2021, en Expediente N° 504-2231-I-2014, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 021159, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", (B° Conjunto Único), inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-08-11821 - As. 1 - Año 2018, el cual no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes, pero sí registra servidumbre de paso y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Chimbos, una superficie según mensura de 10.282,75 m<sup>2</sup> y según título de 10.287,65 m<sup>2</sup>, con destino a Calles Proyectadas, del plano de Mensura N° 08/5844-18, la que queda protocolizada al N° 6513 - F° 6513 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-08-11821 - As. 1 - Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
Folio Real Matrícula	
1	90

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO  
Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 305 - DGC -21.-**

**SAN JUAN, 07 de Setiembre de 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3602-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe Técnico del Area Regularización Dominial, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen A) 16-80-407399 y B) 16-80-451403, las superficies destinadas a Calles Proyectadas I a VI y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 16/2306-11, ubicado en Calle Las Horas s/n° - Barreal-Departamento Calingasta.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para realizar trámites.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 04- DPDU-17, en Expediente N° 504-1674-I-2008, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 024127, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-16-3246 - As. 1 - Año 2020, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; el inmueble no reconoce gravámenes, pero si figura registrada restricción debido a que consta servidumbre de acueducto y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

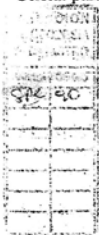
**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Calingasta, una superficie según mensura 9.571,40 m² y según título de 9.568,42 m², destinada a Calles Proyectadas I a VI y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 16/2306-11; la que queda protocolizada al N° 6514 - F° 6514 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-16-3246 - As. 1 - Año 2020, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-



*Mabel A. Alfonso*  
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONSO  
Jefa Depta. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

*Juan Pablo Quatropani*  
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATROPANI  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 324 - DGC -21.-****SAN JUAN, 10 de Setiembre de 2021.-****VISTO:**

El Expediente N° 4057-21, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Arq. Marcelo Yornet, Director del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe Técnico del Área Regularización Dominial, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 04-30-426169, las superficies destinadas a Calles Proyectadas, Equipamiento y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 04/14688-18, ubicado en Calle Gral. Acha s/n - Departamento Rawson.-  
Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto únicamente para realizar trámites.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 10- DPDFU-20, en Expediente N° 504-1362-A-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023596, informa que si consta el dominio a nombre de “ **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-(04)-19142 – Año 2017 – As. 1, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes, pero si servidumbre de acueducto y riego como fundo sirviente y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de las parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO;****EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura 2 ha 2.428,38 m<sup>2</sup> y según título de 2 ha 4.041,43 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas, Equipamiento y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 04/14688-18, la que queda protocolizada al N° **6515 - F° 6515 - T° 65 - Año 2021**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00- (04) -19142 - Año2017 – As. 1, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-



Ing. Agrim. **ANA M. GARCÉS**  
Sub. Jefa Dpto. del Registro Real  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. **JUAN PABLO GUARINANI**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Cta. Cte. 20.714 Junio 27 § 22.030.-



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUANRESOLUCION N° **0767** -DGR- 2022.-

SAN JUAN, 23 de Junio de 2022.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, las Resoluciones N° 1123-DGR – 2021 y su modificatoria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se fijaron los vencimientos de los tributos Provinciales.

Que en el día de la presente Resolución hubo inconvenientes técnicos con la Página Web de la Dirección General de Rentas, lo que ocasionó a los contribuyentes la imposibilidad de usar la misma y de esta forma realizar la presentación y pago del anticipo 5° de la Declaración Jurada, con terminación de CUIT 8 y 9, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen General.

Que con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario efectuar una aceptación de presentación y pago en término del referido anticipo hasta el día 28/06/2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, N° 0075-DGR-2020 y N° 0247-DGR-2021.

**POR ELLO;****EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar como presentado y pagado en término el anticipo 5° de la Declaración Jurada con terminación de CUIT 8 y 9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos– Régimen General, cuyo vencimiento opera el día 23 de Junio de 2022, al día 28 de Junio de 2022; ello atento los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	
<i>A.S.</i>	



*[Handwritten Signature]*  
C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.  
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE REQUERIMIENTO  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****Expte. N° 1124-405-P-17. -**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Puente Claudio. s/ Manifestación de Descubrimiento, zona Colon, en el Dpto. de Calingasta, quedando registrada de la siguiente manera.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>MANIFESTACION DE DSECUBRIMIENTO</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA-X</b>	<b>PLANA-Y</b>
<b>LEM</b>	6.521.580	2.464.460
<b>V1</b>	6.521.580	2.464.460
<b>V2</b>	6.521.580	2.462.911
<b>V3</b>	6.519.255	2.462.911
<b>V4</b>	6.519.255	2.464.460

**SUPERFICIE REGISTRADA 360.00 HAS.**

OBSERVACIONES. Se cumple en informar, que dentro de la zona que ocupa la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se encuentran los siguientes derechos mineros que debe respetar, Expte. N° 306352-D-88, 1124651-C-10, 156697-F-77, 156696-F-77, 156698-F-77, 62667-A-56, 156716-A-77, 156463-F-77, 156697-F-77, 156466-F-77, 156462-F-77, 156465-F-77, 2464-M-71, 156464-F-77, 156588-F-77, 156589-F-77 Y 258546-A-84. Además, se encuentra ubicada en forma total dentro del derecho minero, cuyo N° de Expte. es 414074-P-06.

Por Resolución N.º 80-DDM.2022, se ordena practíquese el Requerimiento a la propietaria de la Parcela N.C.N\* 16-20-452487. Condominio de Alberio de Paglietino María y otros D.N.I.N\* 3.441.673, Domicilio Ruta Nacional 149 s/n Lote A- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N\* 16-2065- Dpto. Calingasta año 2012. 1) El Inmueble inscripto en Matricula 16-2065, figura a nombre de Alberio de Paglietino María Adela L.C.N\* 3.441.673, Alberio de Cellario Raquel María L.C.N\* 60.902

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de Quince (15). Dentro de los 10 días siguientes al de la última publicación, expresen su voluntad de explotarla. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 31 de Mayo de 2.022.



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000213-2022**

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín”, a realizarse el Acto de Apertura el día 11 de Julio de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 447-MOSP-2022.


PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete con 04/100 (\$ 55.423.287,04) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 11 de Julio del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)



DR. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.713 Junio 27/29 \$ 900.-



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022**  
**EXPEDIENTE N° 500-000476-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 08 de julio del 2022, a las 09:30 horas, para la **“ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS”**, a constituirse en sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicado en calle España 50 (sur) Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 29-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.075.668,00 IVA INCLUIDO

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial Redes de Gas, en el Edificio Centro Cívico 5° piso, núcleo 6, el día 08 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321.



MINISTERIO DE  
**PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del  
Agua



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.  
LICITACION PÚBLICA N° 2733**

**Objeto: “SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDAS EN VALLECITO –  
DPTO. CAUCETE”.**

**Presupuesto oficial: \$ 107.688.165,72.**

**APERTURA: 13 DE JULIO DEL 2022 A LAS 09:00 HS.**

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.  
San Juan**

**Plazo de Ejecución de obra: 240 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 – I nt. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

RAUL FERNANDO ZORRILLA  
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 20.710 Junio 27-28 \$ 250.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000942-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0662-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA PROVISION Y COLOCACION DE DOS (02) PANELES DE GASES MEDICINALES CON SOPORTE Y BANDEJA MONITOR Y UN (01) PANEL DE CABECERA DE GASES MEDICINALES, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO OBSTETRICO Y RECEPCION DE RECIEN NACIDOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/07/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 679.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.*

*E.S.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000966-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0624-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS ULTRALIVIANOS CON REGULADOR Y CARROS DE TRANSPORTE PARA TUBOS ULTRALIVIANOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE PEDIATRÍA, CENTRO QUIRÚRGICO Y EMERGENCIA PEDIÁTRICA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 05/07/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.490.237,69

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*  
S.D.

**“EXPEDIENTE N° 802-001030-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0651-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA, NEUROLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 05/07/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 15.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.  
S.D.*

San Juan, 24 de junio de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 11/22, Expte. 1300-000929-2022, fijase para el día 8 de julio de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Servicio de Transporte diario para el personal que presta servicio en el Parque de Tecnologías Ambientales. dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 526-SEAyDS-22 fechada el día 16 de junio de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en cuarenta mil (\$40.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 11/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 11/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

## POLICÍA DE SAN JUAN

### · LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.022** DESTINADA A LA REFACCIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DE UNIDAD OPERATIVA LA RINCONADA, SITO EN CALLE ABERASTAIN ANTES DE CALLE 14, DEPARTAMENTO POCITO, SOLICITADOS POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 18/2.022: (\$9.141.243,68).-

## **POLICÍA DE SAN JUAN**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.022** DESTINADA A LA REFACCIÓN Y REMODELACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO EXISTENTE DE LA DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, SITO EN CALLE ENTRE RIOS 579 (SUR) CAPITAL, SOLICITADO POR LA DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 17/2.022: (\$7.086.000,00).-



San Juan, 24 de junio de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 12/22, Expte. 1300-001496-2022, fijase para el día 6 de julio de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de personal para las Campañas Acompañame, Programas Impactar, Plan Casa en Común, Programa de Prevención de Incendios y Manejo de Fuego dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 534-SEAyDS-22 fechada el día 21 de junio de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en ocho mil (\$8.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 12/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022  
EXPT E N° 600-001704-2022 DECRETO N° 0800 MDHYPS-22**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2022.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 700.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000.000,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 18 de JULIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -**

**CARINA VARELA CHANCAY  
JEFA/A/C DTO DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL**

**“EXPEDIENTE N° 802-000154-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0626-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (01) OFTALMOSCOPIO DIGITAL BINOCULAR INDIRECTO FRONTAL INALAMBRICO CON ESTACION DE ACOPLAMIENTO Y UNA (01) LUPA DE 20 D LENTE DIAGNOSTICA DE VIDEO Y BOLSO TRANSPORTADOR DESTINADO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 07/07/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.291.895,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prime Día hábil siguiente.*

*E.S.*

## **REMATES**

### **EDICTO**

**El Noveno Juzgado Civil de San Juan** en los autos N° 156759, caratulados “**AGUIRRE BEATRIZ ELIZABETH C/ AGUIRRE JOSE FERNANDO Y AGUIRRE MARY NELLY S/ DIVISION DE CONDOMINIO**”, comunica que la Martillera María Clara Carrizo rematará el día 1 de julio de 2022 a las 09:00 horas en Avda. Rioja 785 sur, Capital, al mejor postor con una base de 414.562 pesos, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio total en concepto de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta mas comisión de la martillera; un inmueble sito en calle Catamarca 384 Sur, Villa General Acha, Rawson, Nomenclatura Catastral 04-21-350730, ocupado; Adeuda: impuesto inmobiliario al 7 de abril de 2022 por un monto de 19.503,49 \$; tasa contribución sobre inmueble (municipal) por un monto de 1.707,11 \$ al 28 de marzo de 2022; OSSE al 23 de mayo de 2022 por un monto de 1836,72 \$. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- (Fdo) Dr. Pablo Oritja. Juez. San Juan, 16 de mayo de 2022.



Dra. María Guadalupe Aguilar  
FIRMA AUTORIZADA

## RAZÓN SOCIAL



### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.121, caratulados: "EL CHILENO DELIBERY S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciations son: Socios: JOSE ANDRES FREDES VALDERRAMA, D.N.I. N° 27.260.106., CUIL N° 20-27260106-3, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 7 de Abril de 1979, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 6101 Villa Paula. Chimbas, San Juan. Fecha de Constitución: 2 de Mayo de 2022. Denominación: "EL CHILENO DELIBERY S.A.S." Domicilio sede social: 25 de Mayo 394 (oeste) Casa N° 1, Chimbas, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales, importación, exportación, compra, venta, cesión, permuta, comisión, consignación y/o distribución de productos alimenticios en general, producidos e industrializados o no por la sociedad, bebidas, mercaderías, artículos de bazar, muebles y accesorios para el hogar b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras,

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), integrado en su totalidad según Acta Notarial de fecha 04/05/2022.

Administración titular: JOSE ANDRES FREDES VALDERRAMA, D.N.I. N° 27.260.106., CUIL N° 20-27260106-3, Administrador suplente: CRISTIAN ENRIQUE FREDES VALDERRAMA, D.N.I. N° 30.354.712, CUIL N° 20-30354712-7.

San Juan, 21 de Junio de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil Comercial y de Minería en autos N° 177771 caratulados "GUERRERO MANUEL JUSTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de las Titulares registrales Sra. María Teresa de Cherioni y la Sra. Ascensión López de Ojeda y/ o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Catamarca N° 1734 (N)- Departamento, Capital Zona B-San Juan. El dominio de la propiedad que se pretende usucapir está identificada en el plano de Mensura N° 01-31197-2020 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 4880 Folio 80 tomo 40 del Año 1965 y Nomenclatura Catastral 01-22-520340, el bien objeto de la acción y conforme el plano de mensura acompañado tiene los siguientes medidas y linderos: colinda hacia el norte con parcelan N.C.N° 01-22-550350 en una línea y mide 79,36m hacia el sur con parcela N.C.N° 01-22-500340 en dos líneas y miden 59,23 y 20,11m, hacia el este con calle Catamarca en una línea mide 14,80m y hacia el oeste con parcelas N.C.N° 01-22-535281/530260/510260 y mide 20,97m, su superficie total según mensura es de 1391.01 m<sup>2</sup>, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).

MARIO IGNACIO DIAZ  
ACUJARO



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAVIA DANIEL, D.N.I. N° 21.359.978** en autos N° 182559, caratulados: "PAVIA DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO:

FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.418 Junio 27/29 \$ 100.-

### **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ ARGENTINO PEDRO, D.N.I. N°: 6.767.291**, en autos N° 182551, caratulados: "MARTINEZ ARGENTINO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.417 Junio 27/29 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **DANIEL CRISTOBAL GALVEZ, DNI N° 7.941.869**, en autos N° 181984, caratulados: "GALVEZ DANIEL CRISTOBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.413 Junio 27/29 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.SANCHEZ LAURA EMMA DNI 2.501.108.**, en autos N° 182443, caratulados: "SANCHEZ LAURA EMMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°6234)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.415 Junio 27/29 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CANTO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.224.466** en autos N° 173524, caratulados: "CANTO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 80.410 Junio 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTIZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.764.809** en autos N° 181521, caratulados: "ORTIZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.412 Junio 27/29 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CAMPOS SILVIA AMELIA, D.N.I. N° 11.482.887** en autos N° 182641, caratulados: "CAMPOS SILVIA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.409 Junio 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CIANCIO MARIA ROSA DNI: 10.029.741**, en autos N° 180519, caratulados: "CIANCIO ROSA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

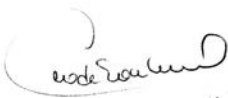


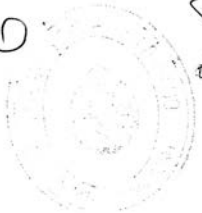
FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

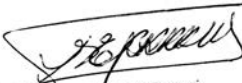
N° 80.408 Junio 27/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAMONA BUSTOS D.N.I. N° 13.226.474 en Autos N° S11/2022 BUSTOS ELBA RAMONA S/ SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de junio de 2022.-

  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA





  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

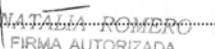
N° 80.373 Junio 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LEALES SOSA ANGELICA MARGARITA DNI: 11.204.532, en autos N° 181423, caratulados: "LEALES SOSA ANGELICA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: 

FIRMA: 

SELLO:   
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.396 Junio 24/28 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BRIZUELA MARTHA ISABEL** Doc. ident. N° 4.490.861, en autos N° 5301/22, caratulados BRIZUELA MARTHA ISABEL SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 27 de mayo de 2022.-

**JOHNSON** Firmado digitalmente por  
**Gerardo** JOHNSON Gerardo  
**Norberto** Norberto  
Fecha: 2022.06.02  
08:34:47 -03'00'

N° 80.386 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. URSINA FELIPE NICOLAS, D.N.I N° 6.737.264** y **TEJADA MARTHA SILVINA D.N.I. N° 3.179.976**, en autos N° 182399, caratulados: "URSINA FELIPE NICOLAS Y TEJADA MARTHA SILVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 80.406 Junio 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO SATURNINO OLIVERA, D.N.I. N°: 8455328** en autos N° 182097, caratulados: "OLIVERA PEDRO SATURNINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

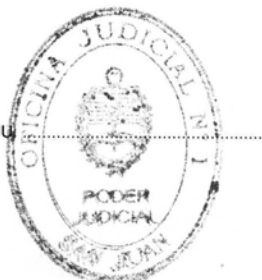
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.403 Junio 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MENENDEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N°: 6.764.752**, en autos N° 182262, caratulados: "MENENDEZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 152773)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.404 Junio 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.OLGA MARIA QUINTERO DNI 1.764.797**, en autos N° 182077, caratulados: "QUINTERO OLGA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.402 Junio 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MORALES BENITO, D.N.I. N° 8.563.315 y RIVERA NIDIA SERAFINA, D.N.I. N°: 10.592.038**, en autos N° 182141, caratulados: "RIVERA NIDIA SERAFINA Y MORALES BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.401 Junio 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVERO AUGUSTO CARLOS** DNI: 10.031.398 en autos N° 181324, caratulados: "RIVERO AUGUSTO CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten signature]*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.398 Junio 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALVADOR ANTONIO MENTESANA, D.N.I. N°: 14878324**, en autos N° 182265, caratulados: "MENTESANA SALVADOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten signature]*  
PATRICIA RUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.382 Junio 23/27 \$ 100.-



- **EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BUSTOS GUILLERMO OSCAR DNI: 20.801.642**, en autos N° 181556, caratulados: "BUSTOS GUILLERMO OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 80.371 Junio 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. PABLO BAQUEDANO, DNI N° 13.608.297**, en autos N° 181124, caratulados: "BAQUEDANO PABLO Y MANRIQUE ELDA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2022.-



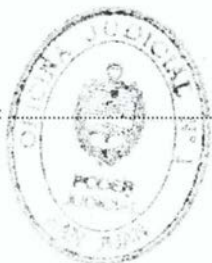
FIRMA:   
SELLO:

N° 80.372 Junio 23/27 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ORTIZ JOSEFA DEL TRÁNCITO, DNI.Nº: 1.583.217**, en autos N° 182227, caratulados: "ORTIZ JOSEFA DEL TRANCITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.385 Junio 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y **emplaza** a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los **causantes Sres. GALLARDO TORRES ANTONIO, D.N.I N° 93.872.621 y FERRER ANA MARIA, D.N.I. Nº: 4.926.249**, en autos N° 181499, caratulados: "GALLARDO TORRES ANTONIO Y FERRER ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado **comenzará** a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días **corridos**, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

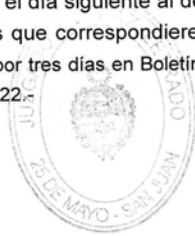
N° 80.381 Junio 23/27 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. VARGAS DANIEL ANTONIO, en Autos N° 9074/22, caratulados "VARGAS DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 19 de mayo de 2022.-



Dra. GRACIELA A. ...  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 80.379 Junio 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARAY PEDRO ORLANDO DNI: 6.752.948, en autos N° 181561, caratulados: "GARAY PEDRO ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.375 Junio 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA VICENTE**, en autos N° 2148/22, caratulados **HERRERA VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. FABIANA T. SALA - SOLICITANTES: OROSCO MARIA ESTHER Y O)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 10 de junio de 2022.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.383 Junio 23/27 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.100,00
Impresiones.....\$	00,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.100,00</b>

24-06-22